

DECRETO Nº

2134

TEMUCO, 13 DIC 2019

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 29 de noviembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|---|-----------------------------------|---------------|--------------|
| Nombre : EGLY BARBARA TURIÑO CAMACHO | | Rut : | |
| Funciones específicas: Brindar atención médica en el SAPU amanecer, lo que contempla: | | | |
| <ul style="list-style-type: none">- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. | | | |
| Monto Total | \$554.080.- ✓ | | |
| Período desde | 01.12.2019 ✓ | Hasta | 31.12.2019 ✓ |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "1" | | |
| Centro de Costo | 31.48.00 ✓ | SAPU Amanecer | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$554.080.- (quinientos cincuenta y cuatro mil ochenta pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ VSG / CFV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



7506 / 06.12.19